
DICTAMEN SECTORIAL

AUTOR	: CENTRO DE GESTION AMBIENTAL (CEGA) 4° DISTRITO – MENDOZA - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
ASUNTO	: MGIA – MEJORAMIENTO DE RED DE ALTA TENSIÓN 132 KV – SAN RAFAEL/GRAL. ALVEAR.
OBJETO	: PRODUCIR DICTAMEN SECTORIAL
AUTOR DEL PROYECTO	: MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Vienen a consideración y posterior Dictamen Sectorial de esta Dirección Nacional de Vialidad – 4° Distrito Mendoza, la documentación correspondiente a la obra denominada “Manifestación General de Impacto Ambiental – Mejoramiento de Red de Alta Tensión 132 kv – San Rafael / Gral. Alvear – Provincia de Mendoza”, el cual se tramita por Expediente N° EX-2024-06525516-GDEMZA-SAYOT de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente.

La documentación presentada es la siguiente:

1. Copia de la RESOLUCIÓN N° 286-SSA-2024 de fecha 14/11/2024 de inicio de procedimiento.
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental (en formato digital).
3. Copia del Dictamen Técnico elaborado por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

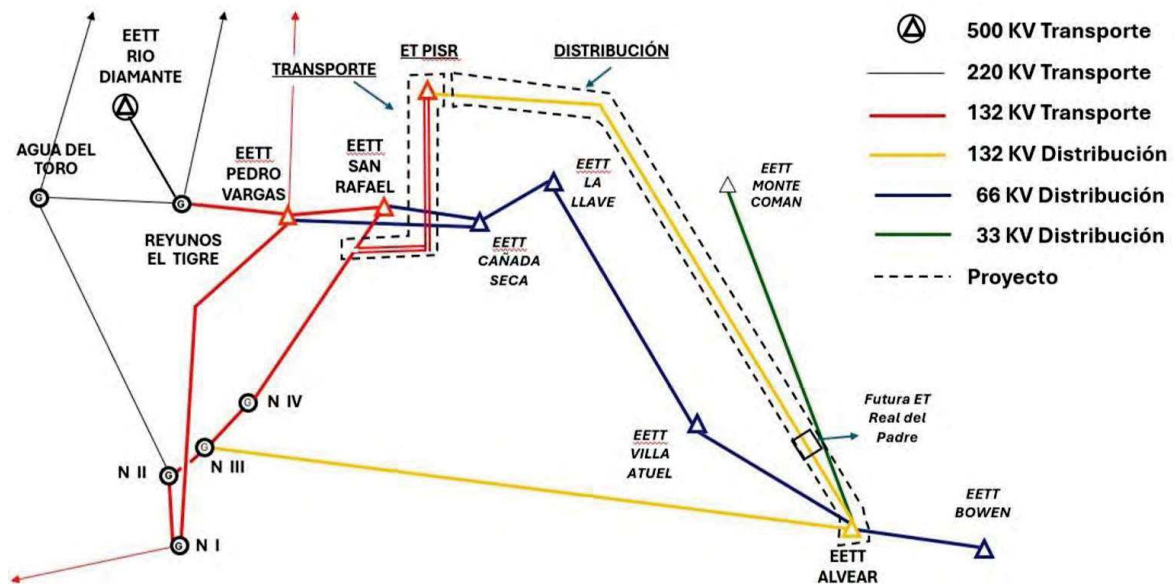
El proyecto incluye una serie de obras de Alta y Media Tensión que se desarrollarán en los departamentos de San Rafael y General Alvear. Su ejecución permitirá asegurar y fortalecer el abastecimiento de potencia y energía, tanto en el presente como en el futuro.

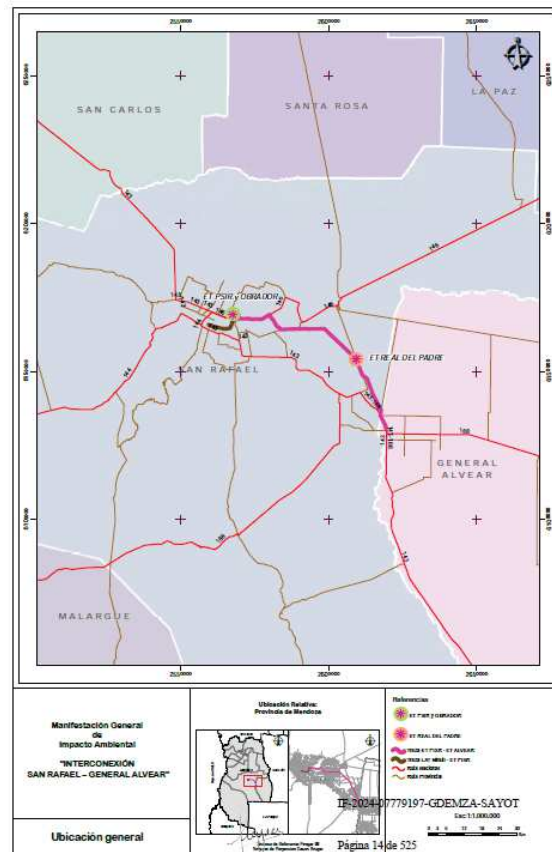
La obra comprende:

- Apertura de la Línea de Alta Tensión de 132 kV CH Nihuil 4 – ET San Rafael en una estructura especialmente prevista a ese efecto. Construcción de 13,5 km de Línea de AT Doble Terna 132 kV, conductor de 300/50mm², hasta un terreno ubicado en inmediaciones del actual Parque Industrial San Rafael.

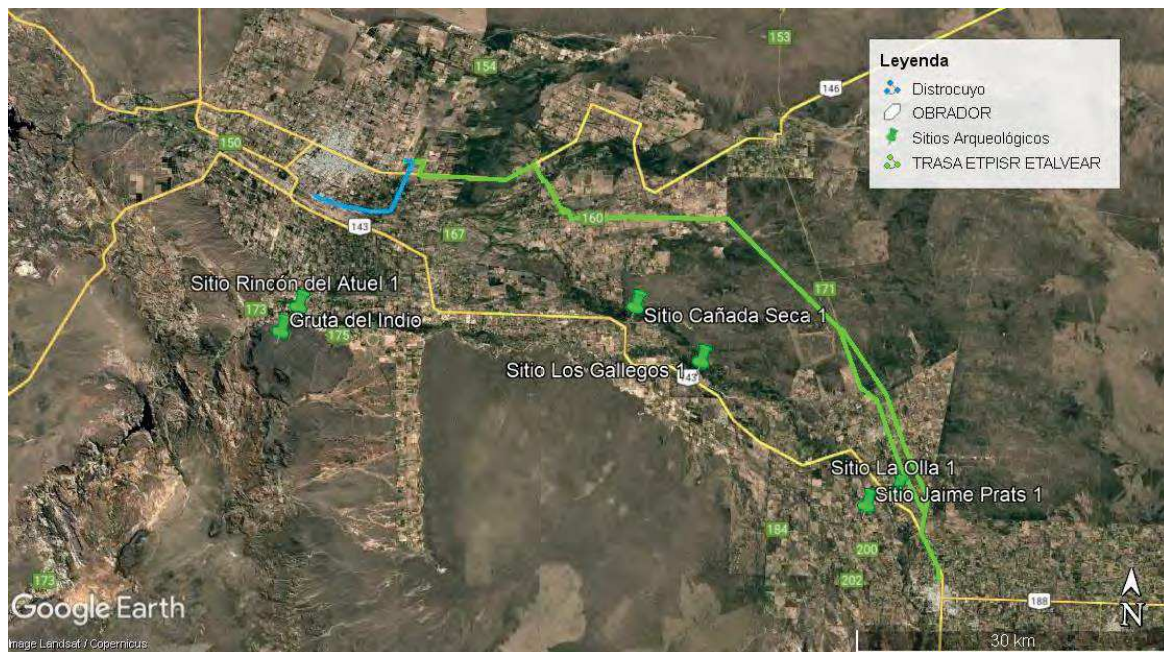
- Construcción, como parte del sistema de transporte troncal, de una Estación Transformadora 132/13,2 kV. (ET Parque Industrial San Rafael), con un primer Transformador de Potencia 132 / 34,5 / 13,8 kV – 30-30-20 MVA.
- Construcción de 77.5 km de LAT ST 132 kV 300/50mm², para vincular la nueva ET PISR, con la ET Gral. Alvear existente.
- Ampliación de la ET Gral. Alvear para incorporar el nuevo vínculo, mediante la construcción de un nuevo campo de ingreso de línea.
- Se deja previsto el acceso para la construcción de una futura Estación Transformadora sobre Ruta Provincial N° 171, 10 km antes de Real del Padre 132/33 kV, 20 Mva

En el siguiente gráfico se muestra esquemáticamente las vinculaciones y nuevas instalaciones incluidas en el proyecto.





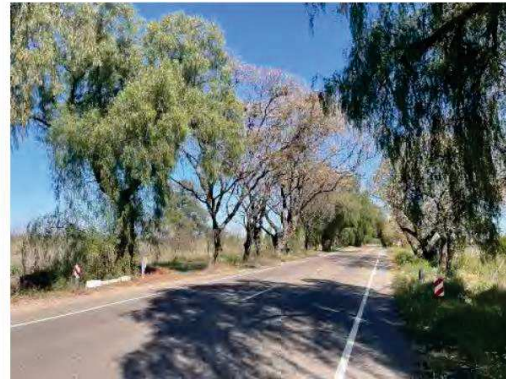
Ubicación general de las instalaciones



Ubicación general del proyecto

La obra impacta la Ruta Nacional 146 y la RNN° 143.

Según lo declarado en la MGIA se deberán erradicar forestales presentes en rutas nacionales. En la Ruta Nacional 146, ejemplares de aguaribay se encuentran apoyados sobre guardarraíles y postes de luz, lo que requiere su tala. Además, se identificó arboleda a lo largo de esta ruta y en Real del Padre, que incluye tanto árboles a podar como ejemplares con renovales y vegetación ruderal que deberán ser removidos. En la Ruta Nacional 143, en General Alvear, se detectaron eucaliptos que también requerirán tala. A continuación, se observan imágenes del arbolado que será afectado por el proyecto.



Arboleda sobre RN146, ejemplares a talar o podar, según el caso



Eucaliptos a talar, sobre RN 143, en General Alvear

OBSERVACIONES

Para el desarrollo del presente proyecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:



1. El Comitente de la Obra deberá solicitar ante el 4° Distrito – Mendoza de la DNV, el permiso correspondiente para la realización de obras dentro de inmuebles bajo jurisdicción de la DNV, en la Sección Permisos a Terceros de la División Conservación y presentar el Proyecto Ejecutivo de los trabajos a realizar dentro de la zona de camino, tanto para los desarrollos de la LAT a lo largo de las trazas de las rutas nacionales ya sea que ocuparan parcialmente las zonas de camino, como también para los puntos de cruce RNN° 143 y RNN° 146 (ubicaciones precisas, gálibos, etc.).
2. El Proyecto Ejecutivo de la LAT no deberá determinar ningún tipo de restricción a la DNV para el proyecto y construcción de obras viales y/o complementarias dentro de las zonas de camino oportunamente expropiadas, debiendo el proyectista adoptar los recaudos de diseño necesarios que aseguren indefectiblemente la posibilidad de uso pleno de los inmuebles de jurisdicción vial.
3. En la intervención en zona de camino, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes de servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios y proyectos, programaciones de obra y todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc. Con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados a total satisfacción de la entidad involucrada (fibra óptica, gas, etc.).
4. El Proyecto Ejecutivo de la LAT deberá ser realizado de acuerdo a los reglamentos y normativas vigentes que correspondan (Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media y Alta Tensión, entre otras) considerando el carácter troncal de las rutas nacionales dentro de la Red Vial de la República Argentina, asegurando gálibos libres sobre las calzadas de las rutas nacionales afectadas, de manera que permita la circulación segura de vehículos de transporte de cargas de dimensiones extraordinarias.
5. Se recomienda sugerir al Proponente y/o a la empresa encargada de la construcción de la línea eléctrica sobre la necesidad de recopilar toda la información existente y necesaria sobre la presencia de conducciones subterráneas preexistentes en la franja de cruce de la zona de camino de las Ruta Nacional N° 143 y la Ruta Nacional N° 146, a efectos de elaborar un proyecto acorde a las necesidades de las obras de cruce y servidumbre.
6. El proyecto ejecutivo deberá satisfacer las exigencias de las normativas vigentes respecto a condiciones operativas, proximidad y seguridad, tanto de la DNV como de las distintas empresas propietarias de las servidumbres de conducciones preexistentes en la franja de cruce de la zona de camino tanto de la R.N.N° 143 como de la R.N.N° 146.
7. En la intervención dentro de la zona de camino, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar la afectación de las redes y/o servicios existentes en el lugar de las obras. La Contratista será



responsable de realizar a su exclusiva cuenta y riesgo, los estudios, proyectos y la programación de obra. Además de todas las gestiones necesarias ante las entidades reguladoras, concesionarias, prestadoras, etc., con el fin de obtener las aprobaciones de los reemplazos y/o traslados necesarios a total satisfacción de las entidades involucradas (fibra óptica, gas, etc.).

8. Bajo ningún concepto se acepta el vuelco al sistema de desagües de la ruta desechos de obra, chatarra, escombros o agua proveniente del lavado de camiones mixer, herramientas, equipos, etc.
9. Queda prohibido el acopio de materiales de cualquier naturaleza – suelos, escombros, producto de demoliciones - dentro de la zona de camino, como así mismo instalaciones de campamentos, depósitos de materiales, etc.
10. Todos los residuos sólidos provenientes de las actividades de la obra, deberán juntarse y disponerse en vertederos o escombreras municipales, bajo ningún concepto se permitirá que se abandonen en áreas aledañas a la Ruta.
11. Será de aplicación la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Decreto PEN N° 79/98 Anexo R “Pesos y dimensiones”, toda vez que por Rutas Nacionales se transporten áridos, materiales en general, insumos, suelos, agregados pétreos, maquinarias, equipos, estructuras metálicas y/o de madera, caños, materiales de construcción en general, etc.
12. El proponente deberá gestionar con la debida antelación, y a partir del inicio de los trabajos y hasta la final del período de finalización del mismo, todos los permisos de tránsito para el transporte por Rutas Nacionales en la oficina de “Permisos de Tránsito del 4° Distrito de la DNV.
13. Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos, quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y el Decreto Reglamentario N° 831/93 y el Decreto N° 779/95 que reglamenta el transporte de materiales peligrosos por carretera.
14. Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito, atendiendo a su seguridad, la zona de labor contará con banderilleros, apoyo policial y adecuado señalamiento ajustado a lo establecido en el Capítulo L, Sección L.XIX: “Señalamiento de obra en construcción”, y Sección L.XIX.3 “Control de Tránsito en Áreas de Trabajo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, podrá consultarse en la página de Vialidad Nacional.
10. Todo señalamiento que se realice en Rutas Nacionales para información al usuario, deberá ajustarse a las Normas de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a ubicación y



características de los mismos. Queda prohibido la colocación de carteles con logos comerciales de cualquier tipo.

11. En la construcción y habilitación de desvíos y señalamiento de precaución, queda prohibido la utilización de dispositivos lumínicos a combustible de cualquier tipo.

12. Toda obra que implique una intervención en la zona de camino, deberá canalizarse a través del 4º Distrito – MENDOZA - de la DNV.

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL

4º DISTRITO– D.N.V.

MENDOZA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-136883994-APN-DMZA#DNV

LUZURIAGA, MENDOZA
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: Dictamen Sectorial DNV – MGIA – Mejoramiento de Red de Alta Tensión 132 kv – San Rafael / Gral. Alvear

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.13 11:03:19 -03:00

Matias Gustavo Mendez
Jefe de Sección
Distrito de Mendoza
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.13 11:03:19 -03:00